

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-20222-00126-00
PROCESO: VERBAL (RESOLUCION DEL CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA)
DEMANDANTES: HEREDEROS DE MARÍA CLAUDINA BENAVIDES DE RIVERA (QEPD)
DEMANDADO: LUIS ALONSO MORENO AMADO

Visto el informe secretarial, luego de revisar cuidadosamente cada una de las actuaciones del proceso, y como en este momento no se advierten vicios que puedan acarrear nulidades, con lo que se ejerce el control de legalidad sin medida de saneamiento alguno, el Juzgado **DISPONE:**

1).- INCORPORAR al proceso el escrito de contestación de la demanda y de excepciones de fondo.

2).- TENER en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito propuestas transcurrió en silencio.

3).- SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del el día **29 de noviembre del 2023**, a fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

4). ADVERTIR que la celebración de la audiencia en cita, la práctica de las pruebas, entre estos los interrogatorios obligatorios y proceder con los demás asuntos relacionados con la diligencia, será en forma **PRESENCIAL** en la sala de audiencias del Juzgado.

5). ADVERTIR igualmente, a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada en la fecha y hora señalada los hará acreedores a las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

6). ABRIR A PRUEBAS el proceso de la referencia y al efecto se **DECRETAN** las siguientes:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

A DOCUMENTAL: Téngase como tal los documentos allegados regular y oportunamente al proceso.

B INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y al efecto se cita al demandado **LUIS ALFONSO MORENO AMADO** en la fecha y hora antes señalada con las previsiones de la ausencia injustificada -art. 372-4 del C.G.P.

A FAVOR DEL DEMANDADO:

A DOCUMENTAL: Téngase como tal los documentos aportados por el extremo actor con la presentación de la demanda y en el curso del proceso.

B TESTIMONIALES: Se decreta y al efecto se convocan por intermedio de la parte pasiva a **EDGAR CIFUENTES MARTINEZ, JESUS ANTONIO OSPINA VEDSQUEZ y RAFAEL ARMANDO LUNA RUIZ.**

C INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y al efecto se cita a los demandantes **MARIA AIDE RIVERA BENAVIDES, JOSE GUSTAVO RIVERA BENAVIDES, LORENA RIVERA BENAVIDES, SOL BEATRIZ RIVERA BENAVIDES, MARIA CARMELINA RIVERA BENAVIDES, MARIA LUZ ANGELA RIVERA BENAVIDES y MARIA LEONILDE RIVERA BENAVIDES** en la fecha y hora antes señalada con las previsiones de la ausencia injustificada -art. 372-4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e835a3de417073d72ca80d71f4277718302c921277ba63111674a376e86938b**

Documento generado en 16/11/2023 08:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>